Municipalidad de Villarrica

Gral. Diaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA:

Entre MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, domiciliada en GRAL. DIAZ ENTRE MCAL ESTIGARRIBIA Y MCAL. LOPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por, LIC. DARIO ANDRES ORTELLADO con Cédula de Identidad N° 2.374.964, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RV INTERNACIONAL, domiciliada en Sauce entre Boulevard Pilcomayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Amado Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 3.233.974, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 LA PRESENTE CONTRATACION DIRECTA TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS OBLIGACIONESQUE ASUME LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, Y EL PROVEEDOR, EN RELACION AL LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 291.091 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ADJUDICADO POR RESOLUCION Nº 3.308/2015 DE FECHA 30 DE MARZO, EMANADA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL.

1.2 EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA ADJUDICACION DEL PROVEEDOR, FUE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONFORME A LOS PRINCIPIOS ESTIPULADOS EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*1*	*0*	*340*	*30*	*1*	*4*	***23.310.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 291.091

RV Internacional ELECTRONICOS

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Darío A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 291.091 convocado por la *MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA*. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N° 3.308/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					RV INTERNACIONAL		
Ítem	**Descripción**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Cantidad**	**Precio Total (IVA incluido)**
3	Bolsas especiales	PAQUETE	PLASTYDER	PARAGUAY	Gs 9.000	400	**3.600.000**
5	Desinfectante de aerosol	AEROSOL	PINOLECHE	PARAGUAY	Gs 10.000	200	**2.000.000**
7	Desodorante de ambiente liquido	ENVASE DE 5L	RESPLANDOR	PARAGUAY	Gs 10.000	600	**6.000.000**
8	Desodorante de ambiente en tableta	TABLETA	GLADE	ARGENTINA	Gs 28.000	50	**1.400.000**
10	Aromatizante de ambiente en gel	TABLETA	GLADE	ARGENTINA	Gs 18.000	20	**360.000**
15	Escurridor de goma para piso	UNIDAD	RESPLANDOR	PARAGUAY	Gs 10.000	100	**1.000.000**
16	Detergente liquido	ENVASE DE 5L	RESPLANDOR	PARAGUAY	Gs 12.000	200	**2.400.000**
17	Jabón en polvo	PAQUETE DE 1K	RESPLANDOR	PARAGUAY	Gs 8.000	400	**3.200.000**
18	Lustra muebles	FRASCO DE 500ML	RESPLANDOR	PARAGUAY	Gs 10.000	12	**120.000**
23	Pasta limpiadora	FRASCO DE 500ML	BASE BASE	PARAGUAY	Gs 10.000	200	**2.000.000**
24	Jabón de tocador en pan	UNIDAD	CAVALLARO	PARAGUAY	Gs 1.200	400	**480.000**
29	Palita para recoger basuras	UNIDAD	RESPLANDOR	PARAGUAY	Gs 5.000	150	**750.000**
							23.310.000

Total: ***[Gs.23.310.000]***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(GUARANÍES VEINTE Y TRES MILLONES TRESCEINTOS DIEZ MIL.)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la 60 (SESENTA) DIAS DESDE LA SUSCRIPCION DEL MISMO.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; CNEL. BOGADO ESQ CURUPAYTY OFICINA DE LA U.O.C.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

RV Internacional ELECTRODOMESTICOS

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

Carlos A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay a los seis días del mes de Abril del año dos mil quince.

EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE
Lic. DARIO ANDRES ORTELLADO

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

RV Internacional
ELECTRICIDAD

EN NOMBRE DEL PROVEEDOR
AMADO RODRIGUEZ VERA- RV INTERNACIONAL